

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del catorce de octubre de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada del Magistrado José Herrera Bustamante, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del nueve de octubre de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Escrito del seis de octubre de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera al Honorable Congreso del Estado con la finalidad de que se sirva informar si el Ayuntamiento demandado en atención al acuerdo del siete de noviembre de dos mil trece, incluyó en el presupuesto de egresos una partida para el pago de la condena impuesta, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil sobre

Cumplimiento de Convenio promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 34 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y se determinó que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que por acuerdo del veintisiete de febrero de dos mil catorce, y a la luz de que la parte demandada no acreditó haber dado cumplimiento a los términos del requerimiento contenido en el diverso acuerdo del siete de noviembre de dos mil trece, a fin de que requiriera a su Tesorero Municipal la inclusión en el presupuesto de egresos respectivo, una partida para el pago de la condena impuesta dentro del presente juicio, dada dicha actitud contumaz, a instancia de la parte actora, se despachó la ejecución respectiva, por lo cual, deviene innecesario jurídicamente el requerimiento que se pretende se haga al Honorable Congreso del Estado, con el objeto de que informe si se incluyó o no el importe de la condena en el presupuesto respectivo, toda vez que en autos ya se dio por descontado, incluso por el actor, que el Ayuntamiento demandado no lo hizo, pues fue esa la conducta procesal en la cual se motivó la señalada ejecución.-----

2.- Escrito del nueve de octubre de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se dicte la sentencia interlocutoria en el Incidente de Liquidación de Intereses y Regulación de Gastos y Costas que promueve la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Tampico.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077, 1088 y 1348 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y como se encuentra ordenado, díctese la sentencia interlocutoria que proceda dentro

del incidente de liquidación de intereses y regulación de gastos y costas planteado.-----

3.- Escrito del siete de octubre de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita copia certificada de diversas actuaciones y autoriza a abogados para recibirlas, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Altamira.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1057 y 1067, párrafo segundo, del Código de Comercio, y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y como se solicita, previo pago de derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, se dispuso expedir a costa de la parte actora copia certificada de las actuaciones a que se hace referencia en el escrito de cuenta, autorizando para que en su nombre y representación reciba dichas copias, a los profesionistas que menciona.-----

4.- Escrito presentado el siete de octubre de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita se requiera al Ayuntamiento demandado, con el objeto de que incluya en el presupuesto de egresos del año entrante, el pago de la condena líquida impuesta, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de Altamira.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1054, 1068, fracción I, 1069 y 1077 del Código de Comercio, en relación con el artículo 10 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente, conforme al primero de dichos numerales, y considerando que mediante sentencia

dictada el quince de octubre de dos mil trece, se condenó al Republicano Ayuntamiento de Altamira, al pago de \$9'809,397.42 (nueve millones ochocientos nueve mil trescientos noventa y siete pesos 42/100 moneda nacional), en concepto de suerte principal, y le impuso asimismo la condena al pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal del seis por ciento anual y al pago de los gastos y costas; fallo respecto del cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito el Ayuntamiento de Altamira, por ejecutoria del trece de marzo de dos mil catorce, terminada de engrosar el día veinte del propio mes y año negó el amparo y la protección impetrada por el Republicano Ayuntamiento de Altamira. Ahora bien, a pesar de los requerimientos realizados a la parte demandada, mediante sendas notificaciones que se le hicieron conforme al artículo 1069 del Código de Comercio, no dio cumplimiento voluntario con la condena impuesta y como lo solicita el compareciente, mediante notificación personal, se dispuso requerir al Republicano Ayuntamiento de Altamira, para que, a su vez, instruya al Tesorero Municipal, con el objeto de que en términos de los artículos 69, 72, fracciones II y IX, 150, 152, 156, 157 y 159, fracción I, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, incluya en el presupuesto de egresos de ese municipio para el año entrante, una partida para el pago de la condena impuesta en autos; en la inteligencia que dicho presupuesto deberá quedar aprobado por el Ayuntamiento demandado, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil catorce, circunstancia de lo que se deberá informar a este Tribunal Pleno con la documentación idónea que demuestre el cumplimiento de dicho requerimiento, a fin de no hacer nugatorio el derecho reconocido en favor de la parte actora por sentencia con autoridad de cosa juzgada. Asimismo, como lo solicita el compareciente, por los conductos debidos, se ordenó comunicar lo anterior, tanto al Honorable

Congreso del Estado como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

5.- Escrito del nueve de octubre de dos mil catorce, del CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita la ejecución forzosa de la sentencia emitida y sean formalmente embargadas las cuentas bancarias que precisa a nombre de CONFIDENCIAL, en las instituciones a que se refiere, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil seguido por el compareciente contra el Gobierno del Estado y la citada empresa aseguradora como tercera llamada a juicio.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 34, 36 y 646 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y conforme al escrito de cuenta se advierte improcedente la petición del promovente, si se tiene en cuenta que en autos no existe determinación alguna en la cual se precise que el importe líquido de la condena sea por la suma a que se refiere el compareciente, lo anterior, inclusive porque, lo resuelto por auto del cinco de junio del presente año en el incidente de liquidación de sentencia, quedó insubsistente por efecto lógico-jurídico de la protección constitucional otorgada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el juicio de amparo directo **CONFIDENCIAL**, conforme se precisa en auto firme dictado en acatamiento a dicho fallo, del dos de septiembre de dos mil catorce, como también quedó insubsistente el requerimiento previo sobre cumplimiento voluntario a la empresa condenada, y sin que exista, además, resolución alguna que hubiese determinado el monto de los gastos y costas en el presente juicio, pues el inicialmente planteado fue retirado por el actor y el que enseguida promovió, donde se había prevenido el cumplimiento relativo a la exhibición de la planilla respectiva, sustentado en la condena de la anterior sentencia

reclamada del trece de marzo de dos mil catorce, también quedó insubsistente.-----

6.- Escrito del nueve de octubre de dos mil catorce, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, mediante el cual desahoga la vista en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre los Jueces de Primera Instancia Mixto y Menor del Décimo Distrito Judicial con residencia respectivamente en Padilla e Hidalgo, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa que se preinstruye contra CONFIDENCIAL por el delito de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 430 y 433 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo y forma desahogando la vista que se le mandó dar, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que en su oportunidad díctese la resolución que en derecho proceda.-----

7.- Expediente número CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por CONFIDENCIAL por conducto de CONFIDENCIAL, contra el licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CONFIDENCIAL en contra de la recusante.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se declara sin materia la recusación interpuesta por **CONFIDENCIAL** por conducto del **CONFIDENCIAL**, contra el licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, dentro

del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en contra de la recusante por **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos del expediente descrito al Juzgado de origen, a fin de que su actual titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales; debiendo hacerle devolución a la recusante el importe de la garantía exhibida para el trámite de la recusación. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo.-----

8.- Expediente número CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por CONFIDENCIAL contra el licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reglas de Convivencia promovido por CONFIDENCIAL en contra de la recusante.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se declara sin materia la recusación interpuesta por **CONFIDENCIAL** contra el licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reglas de Convivencia promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de la recusante, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos del expediente descrito al Juzgado de origen, a fin de que su actual titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales; debiendo hacerle devolución a la

recusante el importe de la garantía exhibida para el trámite de la recusación.-

Tercero.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo.-----

9.- Audiencia de pruebas y alegatos con motivo del incidente de falta de personalidad planteado por la parte demandada dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por el **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **CONFIDENCIAL**, contra el Gobierno del Estado, en la que se hizo constar que no compareció el apoderado de la parte actora, y que en representación de la parte demandada, se presentó el **CONFIDENCIAL**, en su carácter de autorizado del Gobierno del Estado; asimismo, se hizo constar que obra incorporado el escrito de contestación de demanda en donde la parte demandada interpone el incidente de falta de personalidad y ofrece de su intención las pruebas documental, así como la presuncional legal y humana y el escrito de la parte actora, por el cual desahoga la vista. Al respecto, se tuvo por hecha la relación de constancias y toda vez que de las pruebas ofrecidas por la incidentista se admitió únicamente la documental, la cual no requiere especial preparación para su recepción, se tuvo por desahogada, cuya valoración se reservó hacer al momento de resolver. Se pasó enseguida a la etapa de alegatos, concediéndose el uso de la palabra a la parte actora, por conducto del **CONFIDENCIAL**, quien expresó: “Que al momento de resolver sea tomado en cuenta el incidente donde se solicita la falta de personalidad en el actor, toda vez de que como se menciona en el artículo 97, párrafo 1, inciso b), de la Ley del Notariado, el Notario deberá de asentar que en su presencia las partes manifestaron su conformidad con la escritura y firmaron ésta, como textualmente estipula dicho precepto.”. No habiendo comparecido el actor y sin que exista otra cuestión que hacer

constar, se dispuso traer los autos a la vista a efecto de dictar la resolución que en derecho corresponda.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 277/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 277/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 655/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 1086/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 370/2002, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 680/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 761/2003, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 57/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

9. Expediente 783/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 256/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
11. Expediente 14/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
12. Expediente 399/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 1112/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 523/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1376/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 234/2014, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 261/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 329/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 720/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
8. Expediente 805/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
9. Expediente 965/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
10. Expediente 1075/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
11. Expediente 1483/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
12. Expediente 133/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 64/2008, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 165/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 383/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 155/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 156/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 13/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 150/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
8. Expediente 184/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 24/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 99/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 182/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

12. Expediente 182/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 88/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 92/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 149/2005, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
16. Expediente 357/2006, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
17. Expediente 352/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
18. Expediente 209/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
19. Expediente 326/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
20. Expediente 15/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

21. Expediente 72/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 327/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---
2. Expediente 642/2009, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 38/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 111/2013, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
5. Expediente 70/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
6. Expediente 84/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano

Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de octubre de dos mil catorce; siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza.

Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (15) quince del acta de Sesión Plenaria de fecha (14) catorce de octubre de dos mil catorce.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos